

ÍNDICE

<i>Presentación de la Secretaría General.....</i>	<i>3</i>
<i>¿Qué es la RIAEJ?.....</i>	<i>5</i>
<i>¿Cuáles son sus órganos de conducción?</i>	<i>6</i>
<i>Tenemos historia.....</i>	<i>7</i>
<i>Evaluación de calidad de las Escuelas Judiciales.....</i>	<i>11</i>
<i>Enfoque Pedagógico y el Paradigma Curricular.....</i>	<i>20</i>
<i>Principios epistemológicos en los que se basa el Protocolo Curricular</i>	<i>22</i>
<i>Diagnóstico de competencias específicas de cada Escuela Judicial</i>	<i>24</i>
<i>Protocolo de Implementación del Paradigma Curricular.....</i>	<i>26</i>
<i>Formación de Formadores.....</i>	<i>28</i>
<i>Cursos de Formación de Formadores realizados en cooperación (RIAEJ).....</i>	<i>29</i>
<i>Programa de Formación Judicial Iberoamericano.....</i>	<i>30</i>
<i>Convivencia armónica entre la jurisdicción ordinaria y las jurisdicciones especiales e indígenas</i>	<i>32</i>
<i>Proyección Social en la Capacitación Judicial</i>	<i>33</i>
<i>Programa conjunto de Formación de Formadores UNESCO – RIAEJ.....</i>	<i>35</i>
<i>Concurso Internacional de Ensayos</i>	<i>37</i>
<i>Medición del Impacto de la Formación Judicial en el Desempeño Judicial</i>	<i>38</i>
<i>Integrantes RIAEJ.....</i>	<i>39</i>
<i>Fotos actividades año 2017.....</i>	<i>42</i>



Presentación de la Secretaría General

Aunque la capacitación ha sido muchas veces considerada un aspecto complementario de la actividad judicial, y alejada de las preocupaciones cotidianas que impactan sobre los actores del sistema judicial, actualmente sus temas rozan las agendas de las inquietudes ciudadanas acerca de cómo la justicia puede proporcionar respuestas efectivas a las necesidades sociales, y qué hará para contribuir a un desarrollo sostenible que facilite el acceso a la justicia de todas las personas.

Esta capacitación en la región, está encuadrada en instituciones creadas orgánicamente con el objetivo de formar a los aspirantes a la magistratura, y capacitar de manera continua a quienes hayan accedido a la misma.

Cada Escuela Judicial puede convertirse en una herramienta fundamental para dar respuesta a los diferentes requerimientos de mejora de la calidad institucional.

De ahí la importancia de resignificar el valor de las mejoras esperables en la administración de justicia, y el rol de la tarea de las Escuelas Judiciales como herramienta de fortalecimiento de esas mejoras.

Desde la perspectiva regional, y asumiendo a la RIAEJ como una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco, no podemos definir su potencia por la posibilidad de ser o de no ser, sino por la capacidad de actuar. Como organización regional, dicha diferencia se presenta como relevante.

La capacidad de actuar supone la potencialidad de actualizarse como entidad cuando cada una y todas las escuelas construyen un vínculo real con otras, un vínculo con una identidad propia, que lo constituye en una singularidad. Al decir de Espinoza si varias individualidades cooperan en una sola acción de tal manera que todas sean a la vez causa de un solo efecto, pueden ser consideradas todas ellas, en este aspecto, como una sola cosa singular.

Creemos en esta singularidad como una cooperación productiva. Desde este punto de vista, la potencialidad de la Red, solamente puede realizarse a través de esa cooperación, ya que sólo cuando una Escuela individual coopera con otras, cuando compone con ellos una singularidad, incrementa su potencia y sus posibilidades.



Ello reclama un imperativo ético de socialización regional, que supere las subjetividades individuales y las tentaciones individualistas impuestas por diversidad de condiciones. Desarrollar la Red como una singularidad supone una ética de la solidaridad. Sin renunciar a las individualidades de cada institución, pero comprendiendo que la relación con las demás pasa a constituirse en una condición misma para la realización de cada proyecto, en síntesis, para actuar.

Si nuestra potencia de hacer, lejos de disminuir, aumenta con la cooperación, entonces la solidaridad deja de ser un imperativo altruista para erigirse en la condición misma de realización del proyecto de cada escuela.

Desde este punto de vista, esta ética de la solidaridad es una ética del deseo, desde el momento en que éste resulta, en última instancia, deseo de nuestra comunidad de escuelas, una comunidad que ya no se confunde con otras.

Esta comunidad, nuestra comunidad, ha tenido una tarea silenciosa, pero no por ello menos efectiva. Ha estado alejada de las meras expresiones discursivas y mercadotécnicas, pero se ha arraigado en un vínculo real y en la fecunda tarea común entre sus miembros.

Esta publicación, simplemente pretende reseñar parte de esa tarea, silenciosa, constructiva y efectiva. En suma, el rostro de nuestra singularidad.

Escuela Judicial de la Nación de la República de Argentina

Sergio Palacio
Director Académico

Claudia Levín
Secretaria Académica

¿Qué es la RIAEJ?

Una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Capacitación Judicial de Iberoamérica, con el afán de contribuir al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial, facilitar la coordinación de actividades entre sus miembros y planificar actividades conjuntas de capacitación.

Misión

Fomentar y fortalecer la comunicación e interrelación entre sus miembros, mediante la prestación de sus servicios en forma sistemática, coordinada, eficiente, accesible y confiable.

Visión

La Red aspira a ser considerada, en el ámbito de la capacitación judicial, como un modelo de coordinación e integración iberoamericana, por su contribución al buen funcionamiento del espacio judicial común para fortalecer los sistemas judiciales y el Estado de Derecho.

¿Cuáles son sus órganos de conducción?

Asamblea General

Compuesta por todas las escuelas judiciales y centros públicos de capacitación judicial integrantes, tiene como función primordial aprobar el plan de actividades del organismo, elegir a la Junta Directiva y la Secretaría General y recibir los resultados de las tareas desarrolladas por los grupos de trabajo. Se celebra cada 2 años.

Junta Directiva

Está integrada por seis miembros de la Red, elegidos por la Asamblea General, cuyo mandato se prolonga hasta la celebración de la siguiente Asamblea General y sus funciones son adoptar decisiones acerca del funcionamiento de la Red entre reuniones de la Asamblea General, preparar la agenda de las sesiones de la Asamblea General y convocarla.

Secretaría General

Es la sede temporal de la RIAEJ y sus funciones son facilitar las relaciones entre la RIAEJ y los organismos nacionales e internacionales, así como realizar las actividades que le asigne la Junta Directiva.

Grupos de Trabajo

Sus funciones están vinculadas a estudio de temas concretos, que puedan servir de base a la adopción de decisiones por parte de la Asamblea, o bien de temas que aseguren el funcionamiento de la Red.

Tenemos historia

La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) fue creada en el marco del “II Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura”, y aprobada durante la “VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia” efectuada en España, en el mes de Mayo del año 2001.

En el marco de la Primera Asamblea General, realizada en San Juan, Puerto Rico, el 6 de septiembre del 2001, se dejó formalmente constituido el organismo, al aprobarse y ratificarse sus Normas de Funcionamiento y al conformar la primera Junta Directiva integrada por las escuelas judiciales de Colombia, Costa Rica, España, México y República Dominicana.

Desde entonces la Red ha crecido y al cierre de esta publicación cuenta con 84 escuelas de los países de Iberoamérica que la conforman.

Y es que desde su nacimiento, la Red ha aspirado a ser considerada como:

- » **Un modelo de coordinación e integración iberoamericana**, por su contribución al fortalecimiento de los sistemas judiciales y el Estado de Derecho.
- » **Un instrumento estratégico de desarrollo institucional** de los poderes judiciales, y de consolidación de una sociedad democrática, justa y humana, ética, eficiente, responsable, transparente, creativa y comprometida

Bajo la orientación de los respectivos Poderes Judiciales, ha trabajado incansablemente en la modernización de la formación y la capacitación judicial impartida en todas las escuelas judiciales, **mediante el desarrollo de rigurosas investigaciones y la construcción y publicación de instrumentos** que recogen la experiencia, el conocimiento y las necesidades de las escuelas que la conforman.



- » *Uno de los objetivos específicos, lo constituye establecer mecanismos y técnicas para la implementación y eficaz incorporación, en los procesos de formación y capacitación judicial, de los temas acordados por la Cumbre Judicial Iberoamericana*

Constituye una construcción colectiva que, salvando las distancias y las particularidades de sus integrantes, ha estimulado la cooperación recíproca, facilitando proyectos conjuntos, para la satisfacción de necesidades complejas, que supongan inversiones considerables, o que por cualquier otra característica requieran de un esfuerzo plural y complementario.

El uso de los recursos tecnológicos incorporados a las buenas prácticas de enseñanza han sido una fortaleza para mejorar las capacitaciones y reducir los costos de implementación de los miembros RIAEJ, y mas aún tomando en cuenta que estamos en puntos geográficos diferentes. Es por ello que un logro importante fue la creación en el año 2001 del Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual, que inicialmente fue visualizado como un instrumento para el fortalecimiento de la carrera judicial, facilitando capacitaciones accesibles mediante un campus virtual independiente que le ha permitido a las Escuelas Judiciales implementar cursos a distancia para funcionarios, jueces y magistrados de Iberoamérica.

Las Escuelas Judiciales se han valido de variadas herramientas surgidas al calor del desarrollo de la propia Red. Su campus virtual, sus acuerdos y colaboraciones bilaterales y multilaterales, sus alianzas con instituciones internacionales, sus numerosas acciones de capacitación y colaboración recíproca, no son más que el manifiesto vivo del nivel de integración alcanzado.

Asambleas Generales realizadas

- » *I 2001 San Juan, Puerto Rico.*
- » *II 2002 Santo Domingo, Rep. Dom.*
- » *III 2004 Barcelona, España.*
- » *IV 2007 Río de Janeiro, Brasil.*
- » *V 2009 México DF, México.*
- » *VI 2011 Cartagena, Colombia.*
- » *VII 2013 Asunción, Paraguay.*
- » *VIII 2015 Buenos Aires, Argentina.*
- » *IX 2017 Lima, Perú.*

Miembros Junta Directiva

- » *Mandato 2001 a 2007: Colombia, España, Costa Rica, México y República Dominicana.*
- » *Mandato 2007 a 2009: Brasil, Chile, Colombia, España, Costa Rica y México.*
- » *Mandato 2009 a 2011: Uruguay, Brasil, Colombia, México, España y Costa Rica.*
- » *Mandato 2011 a 2015: Argentina, Costa Rica, España, República Dominicana, México y Brasil.*
- » *Mandato 2015 a 2017: República Dominicana, Costa Rica, Nicaragua, Colombia, España y Uruguay.*
- » *Mandato 2017 a 2019: Perú, República Dominicana, Nicaragua, Colombia, España y Uruguay.*

Sede de la Secretaría General

- » *Mandato 2001 a 2003: República Dominicana.*
- » *Mandato 2003 a 2007: República Dominicana.*
- » *Mandato 2007 a 2011: República Dominicana.*
- » *Mandato 2011 a 2015: Colombia.*
- » *Mandato 2015 a 2019: Argentina.*

Ejes temáticos trabajados en los Grupos de Trabajo

Período 2004 a 2007:

- » *Formación Inicial y Carrera Judicial.*
- » *Investigación de Necesidades.*
- » *Formación Inicial y Formadores.*
- » *Formación Inicial y Sistemas de Evaluación.*
- » *Estrategias Metodológicas.*

Período 2007 a 2011:

- » *Formación Judicial: Modelos Educativos y Sistemas de Calidad.*
- » *La Formación de los Jueces para la Sociedad del Conocimiento: La Reducción de la Brecha Digital.*
- » *“Optimización y uso de los recursos de la RIAEJ: Gestión de Conocimiento.*
- » *Fortalecimiento de las Escuelas Judiciales de Iberoamérica: Formación y Motivación de los Equipos de Gestión.*
- » *Desarrollo del aula virtual de la RIAEJ.*



Período 2011 a 2015:

- » *Desarrollo de temas producto de Cumbre Judicial.*
- » *Extensión y Proyección Social en las Escuelas: Buenas Prácticas.*
- » *La Investigación en las Escuelas Judiciales.*
- » *Construcción de una Oferta Formativa RIAEJ.*
- » *Visibilidad de Red.*

Período 2015 a 2017:

- » *Modelos Educativos y Sistemas de Calidad.*
- » *Implementación del Paradigma Curricular para la Formación de juezas y jueces de Iberoamérica.*
- » *Medición del Impacto en la Formación Judicial en el Desempeño Judicial.*
- » *Formación de Formadores.*
- » *Oferta Formativa de la RIAEJ.*
- » *Convivencia armónica entre la jurisdicción ordinaria y las jurisdicciones especiales e indígenas.*

Período 2017 a 2019:

- » *Gestión de calidad en las Escuelas Judiciales*
- » *Evaluación de impacto en el desempeño laboral*
- » *Investigación*
- » *Cumbre Judicial y Formación*
- » *Formación judicial y tecnología*
- » *Ética Judicial y formación*
- » *Paradigma curricular y formación de formadores*

Evaluación de calidad de las Escuelas Judiciales

El eje temático relacionado con modelos educativos y sistemas de gestión se desarrolló desde 2007, comenzando con el observatorio y capacitación virtual sobre este tema con las Escuelas Judiciales.

Gradualmente se fue construyendo el estándar que contiene los diferentes criterios de calidad aplicables a los programas de formación judicial que se ofrecen en las Escuelas Judiciales y Centros de Formación.

Dicho estándar fue documentado como **Norma de Calidad RIAEJ: NCR 1000:2011:**

- » *La Norma contiene los requisitos de calidad para los programas y las escuelas judiciales que hacen parte de la RIAEJ.*
- » *Proporciona orientación sobre los estándares de calidad que rigen los programas de formación judicial e instituciones.*
- » *Constituye una respuesta al interés de las Escuelas Judiciales de Iberoamérica por alcanzar la excelencia en la calidad de los programas de formación judicial, mediante el fortalecimiento de la gestión académica y administrativa.*

Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011 ¹

- » *Contiene los factores y características de calidad aplicables a los programas de formación judicial.*
- » *Fue aprobada en la VI Asamblea General de la RIAEJ, celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, en el año 2011.*
- » *Se desarrolló tomando como referencia los modelos educativos de las Escuelas Judiciales de la RIAEJ, así como algunos modelos de estándares de calidad para la acreditación de programas de educación superior en Iberoamérica y otras normas de calidad afines.*
- » *Es compatible con otros modelos de gestión, como el previsto en la norma ISO 9001 sobre Sistemas de Gestión de la Calidad.*
- » *Promueve la autoevaluación como herramienta para determinar el grado de madurez de una Escuela Judicial.*
- » *Abarca los siguientes factores de calidad: Contexto Institucional, Paradigma Curricular, Investigación, Proyección Social, Formadores y Formadoras, Discentes, Recursos, Resultados y Mejoramiento Continuo.*

Respecto de los factores de calidad, la Norma guía la evaluación relevando multiplicidad de requisitos:

¹ Basada en: Lineamientos de acreditación de programas académicos, modelo de Colombia, NTC 5581 Programas de formación para el trabajo, requisitos. (Colombia), Modelo de autoevaluación con fines de mejora de las carreras universitarias, dirección general de investigación y acreditación universitaria, Lima, Perú., ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad. Requisitos, ISO 9004:2009 Gestión para el éxito sostenido de una organización. enfoque de gestión de la calidad, Marco General para los Procesos de Acreditación de Programas Académicos de Nivel Superior COPAES, Modelo de Excelencia de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM), CAF 2013, Mejora de las organizaciones públicas por medio de la autoevaluación (Madrid)

1. Requisitos de relevamiento sobre el contexto institucional

- » *Propósito Institucional misión, visión y valores.*
- » *Partes interesadas.*
- » *Proyecto educativo institucional (PEI).*
- » *Objetivos institucionales.*
- » *Plan para el logro de los objetivos institucionales.*
- » *Estructura por procesos.*
- » *Estructura organizacional.*
- » *Reglamentación.*
- » *Gestión de riesgos.*

2. Requisito de relevamiento sobre el paradigma curricular

- » *Currículo.*
- » *Modelo pedagógico.*
- » *Pertinencia del programa de formación judicial.*
- » *Perfil de ingreso.*
- » *Perfil de egreso.*
- » *Planes de estudio.*

3. Requisitos de relevamiento sobre los formadores

- » *Cantidad de formadores acorde con el número de discentes.*
- » *Grados académicos de los formadores.*
- » *Experiencia judicial o laboral.*
- » *Experiencia en investigación.*
- » *Modelo formación de formadores.*
- » *Dedicación de los formadores.*
- » *Selección, evaluación y reconocimiento de formadores.*
- » *Reglamento para formadores.*

4. Requisitos de relevamiento sobre los recursos (físicos, informáticos, apoyo docente, bibliográficos y financieros)

- » *Recursos físicos.*
- » *Recursos informáticos y de comunicación (TIC).*
- » *Recursos de apoyo docente.*
- » *Recursos bibliográficos.*
- » *Recursos Financieros (Presupuesto del programa).*

5. Requisitos de relevamiento sobre los alumnos

- » *Mecanismos de ingreso.*
- » *Número y calidad de los discentes admitidos.*
- » *Permanencia, desempeño y deserción de discentes.*
- » *Reglamento de actividades académicas.*
- » *Programas de apoyo.*
- » *Títulos o certificados.*
- » *Seguimiento de egresados del programa de formación judicial.*

6. Requisitos de relevamiento sobre la investigación

- » *Definición de políticas de investigación.*
- » *Articulación de la investigación al programa.*
- » *Roles en el desarrollo del proceso de investigación.*
- » *Grupos de investigación y sus líneas.*
- » *Recursos para la investigación.*
- » *Productos de la investigación y su impacto*

7. Requisitos de relevamiento sobre la proyección social

- » *Formación dirigida a partes interesadas pertinentes.*
- » *Servicios prestados a la sociedad.*
- » *Programas de cooperación nacional e internacional (Alianzas).*

8. Requisitos de relevamiento sobre resultados

- » *Evaluación de los programas.*
- » *Evaluación de la percepción.*
- » *Mediciones de resultados y desempeño institucional.*
- » *Mediciones de resultados en las personas.*

9. Requisitos de relevamiento sobre el mejoramiento continuo

- » *Indicadores de mejoramiento continuo.*

Autoevaluación y Evaluación Externa

La **Norma de Calidad RIAEJ (NCR 1000:2011)** prevé un sistema de evaluación bidimensional:

- a) Una autoevaluación que constituye la primera etapa.
- b) Una evaluación externa que constituye la segunda etapa.

En razón de lo expresado, se protocolizó el procedimiento de autoevaluación, y reguló la selección e intervención de los pares evaluadores externos y, en consecuencia, se aprobó el **Manual de Procedimientos para Autoevaluación, Evaluación Externa y de Pares Evaluadores**.

Aprobada la Norma de Calidad RIAEJ (**NCR 1000:2011**), para el plan de acción 2011-2013, se estableció como meta que se implementara el estándar de calidad en al menos tres Escuelas Judiciales.

Ello justificó la definición de diferentes directrices relacionadas con el tema a través del manual.

Para el plan de acción 2013-2015 se acreditaron nuevas Escuelas Judiciales y se actualizó la Norma de Calidad (**NCR 1000:2011**) en su segunda versión del año 2015.

El mecanismo de evaluación externa de programas de formación judicial de la RIAEJ tiene por objetivo evidenciar el grado de implementación de la Norma de Calidad RIAEJ (**NCR 1000:2011**) vigente en las Escuelas Judiciales, evaluar la aplicabilidad de los requisitos y de las directrices contenidas en el manual.

La adhesión al mecanismo de evaluación externa con fines de acreditación y re-acreditación de programas de formación judicial es voluntaria para las Escuelas Judiciales que hacen parte de la RIAEJ. La legislación aplicable en cada país y la autonomía de las instituciones serán respetadas durante todo el proceso.

Beneficios de participar en la Evaluación Externa

- » *La evaluación de la calidad del programa de formación judicial por parte de Pares Evaluadores Independientes.*
- » *La identificación de las fortalezas y debilidades del programa de formación judicial y a su vez de la Institución.*
- » *El mejoramiento continuo que conlleva dicho proceso.*
- » *El reconocimiento por parte de la RIAEJ, de la entidad de la cual depende la institución y de la comunidad en general que se beneficia de los servicios educativos.*

Responsabilidades de las instancias decisorias para la Acreditación

Asamblea General de la RIAEJ:

- » *Aprobar los requisitos de calidad comunes para las Instituciones y/o modificaciones a la Norma de Calidad RIAEJ (NCR 1000:2011).*

Junta Directiva de la RIAEJ:

- » *Conformar el Equipo de Pares de acuerdo con las características del programa de formación judicial a evaluar y a las directrices dadas en este manual.*
- » *Emitir un dictamen de acreditación con base en la recomendación del Equipo de Pares.*
- » *Resolver impugnaciones a los dictámenes de acreditación.*

Secretaria General de la RIAEJ:

- » *Convocar a la Acreditación de programas de formación judicial*
- » *Recibir de las Instituciones la subscripción voluntaria de un programa de formación Judicial específico al proceso de acreditación RIAEJ.*

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

- » *Recibir de la Institución el Informe de Autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y demás documentación institucional, y distribuirlo oportunamente a los integrantes del Equipo de Pares.*
- » *Recibir el informe preliminar del Equipo de Pares y enviarlo a la Institución, informándole los puntos críticos identificados por los Pares Evaluadores y solicitándole la información adicional, si esta fuere solicitada por los Pares Evaluadores.*
- » *Divulgar los resultados y conclusiones de la evaluación externa - acreditación.*
- » *Recibir de parte de la Junta Directiva de la RIAEJ el dictamen de acreditación y hacerlo público a nivel de las instituciones que hacen parte de la RIAEJ.*

Pasos del proceso de Acreditación

1. *Convocatoria.*
2. *Solicitud de acreditación y su aprobación por parte de la Junta Directiva de la RIAEJ.*
3. *Preparación de la documentación por la Escuela Judicial o Centro de Formación Judicial y envío de documentación a la Secretaria General.*
4. *Constitución del Equipo de Pares y realización de la reunión previa a la visita.*
5. *Visita del Equipo de Pares.*
6. *Informe del Equipo de Pares.*
7. *Dictamen acerca de la acreditación y publicación.*

Escuelas Judiciales acreditadas

- » *Colombia, Guatemala, República Dominicana, Costa Rica, España, México, Nicaragua.*

Enfoque Pedagógico y el Paradigma Curricular

El desarrollo curricular constituye una de las preocupaciones más significativas de la RIAEJ y, de hecho, conforma un requisito de evaluación institucional en la Norma de Calidad. Es sabido que cualquier Escuela Judicial puede convertirse en una herramienta fundamental para dar respuesta a los requerimientos de mejora de la calidad institucional.

No obstante, debe advertirse que, como señala *Roberto Rodríguez Meléndez*, el programa de formación de las Escuelas Judiciales, al ser instituciones de formación profesional y no académica, *"...es distinto de otras formas de educación profesional en tanto debe promover el aprendizaje y la búsqueda de la excelencia profesional que vaya más allá del desarrollo o dominio de una capacidad técnica, ... ir más allá del dominio de las leyes y doctrinas que nos suelen repetir en las escuelas de Derecho de las Universidades y algunas veces hasta en los cursos especializados de capacitación"*.

En concordancia, *Néstor Sagues* señala que las Escuelas Judiciales suelen tener *"... sus virus, entre ellos, el teorismo y el academicismo, que pueden transformarla en un curso de postgrado universitario más, alejada de la orientación netamente profesionalista que debe caracterizarla"*.

El desarrollo de competencias que requieren de nuevas interacciones que tratan de operar sobre organizaciones existentes (por caso la administración de Justicia), debe poder impactar en la dimensión política institucional de la organización, e interpelar el *statu quo* o la identidad de los grupos y los individuos, aun cuando ello pueda generar reacciones defensivas que dificultan la revisión crítica de los modelos imperantes.

Para dar adecuada respuesta, la RIAEJ asumió desde hace años el desafío de promover la adecuación de los diseños curriculares de las Escuelas Judiciales al enfoque de formación por competencias profesionales.

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL



En 2011 se aprobó el documento denominado **“Paradigma Curricular”**, que reconocía su antecedente en el documento presentado por la Escuela Judicial de Colombia en la V Asamblea General de la RIAEJ realizada en México D.F. en el año 2009, y en el desarrollo del Grupo de Trabajo coordinado por las Escuelas Judiciales de Colombia y Argentina, y en el Plan de Acción 2009 a 2011.

Dicho documento, constituye el ámbito de reseña de los lineamientos curriculares generales y comunes que las Escuelas Judiciales asumieron como propios, y el espacio de presentación de las expectativas futuras con vistas a su posterior implementación.

Tal como lo señala el Documento, que plantea **las concepciones pedagógicas básicas que deben guiar el desarrollo curricular** de las Escuelas Judiciales.

En tal sentido, la RIAEJ entiende que el currículo no es un plan de estudios, ni un esquema distributivo de disciplinas y contenidos, sino un curso de acción, un proceso educativo, una secuencia de procedimientos hipotéticos bajo ciertos enfoques epistemológicos y ciertos criterios de enseñanza.

Asimismo, advierte que el currículo de las Escuelas Judiciales debe responder a las necesidades de los alumnos y a los procesos sociales en los cuales están inmersos, respetando comunidades, regiones, y/o la evolución y surgimiento de nuevas necesidades.

Se enfatiza la importancia de prestar atención al currículo operacional, es decir, a lo que realmente es enseñado y aprendido, y al sentido del currículo como construcción permanente.

Principios epistemológicos en los que se basa el Protocolo Curricular

Generales

- » *Los contenidos deben pretender la formación integral de los alumnos.*
- » *Se privilegia el pensamiento crítico y reflexivo.*
- » *El conocimiento en la formación profesional no constituye una representación, sino una construcción, no es explícito y cerrado, sino implícito y permeado por el contexto cultural laboral.*
- » *Los nuevos saberes deben comprender saber o saber conceptual, saber hacer o saber procedimental, saber ser o saber actitudinal y saber metacognitivo o saber aprender.*
- » *No debe promoverse solamente el aprendizaje de conocimiento explícito, sino la adquisición de competencias.*
- » *Las competencias debe incluir el desarrollo de procesos mentales de orden superior que cimenten la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes.*
- » *La adquisición de competencias no puede lograrse con el modelo propio de la enseñanza académica. Es necesario implementar actividades de aula compleja.*
- » *El rol del formador o formadora debe acercarse más a las formas tutoriales o el coaching.*
- » *El proceso de evaluación no debe constituir una mera revisión teórica sino abarcar formulaciones que comprendan situaciones educativas lo más cercano al desempeño.*

Particulares

- » *Comprender que la formación jurídica académica de los, magistrados, jueces y juezas resulta ser condición necesaria de la formación judicial de los mismos, pero no condición suficiente.*
- » *Concretar el paso de un modelo de formación académica a un modelo de formación profesional, que permita comprender a cada actor las disposiciones o habilidades necesarias para el desempeño eficaz y eficiente en el servicio de Justicia vinculando de una manera directa la formación al desempeño profesional efectivo.*
- » *Las acciones de capacitación de las Escuelas Judiciales deben superar el estado de "emisión de credenciales" propia del modelo académico, para aspirar a convertirse en la "metodología de certificación de las competencias" para la Función Judicial, propia del modelo de formación profesional.*

Características a las que aspira el diseño curricular

- » *Flexibilidad y capacidad de apertura.*
- » *Responder a las necesidades e intereses reales del contexto local y regional.*
- » *Relacionar la teoría y la práctica.*
- » *Capacidad de los alumnos para desarrollar su propio aprendizaje para aprender a aprender.*
- » *Organización de los contenidos en saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales que permita la definición de estándares de contenido regionales.*
- » *Organización de los contenidos actitudinales en forma transversal.*
- » *Enfocar la formación en competencias como la conjunción de conocimiento y comprensión.*
- » *Desarrollar una alianza directa entre formación y competencias.*

Competencias transversales básicas a desarrollar

- » *Técnicas.*
- » *Metodológicas.*
- » *Sociales.*
- » *Participativas.*

Diagnóstico de competencias específicas de cada Escuela Judicial

- » *Instancia metodológica que identifica y define las competencias necesarias para la función judicial.*
- » *Presencia de los cuatro ejes de definición de competencias transversales.*
- » *Trabajo de campo de tipo cuanti-cualitativo que debe ser realizado con rigor metodológico.*
- » *Instrumento regulador de la evolución de los alumnos.*
- » *Análisis de la función que posibilita determinar las competencias necesarias para su desempeño.*
- » *Necesidad de renovación periódica a efectos de verificar la adecuación a las nuevas realidades.*

*“Nadie quiere evaluaciones externas,
pero nadie cree en las evaluaciones internas”*

David Nevo

Protocolo de Implementación del Paradigma Curricular para la Formación judicial en Iberoamérica

El **Protocolo** aprobado en 2013, tiene como objetivo establecer mecanismos efectivos para la implementación del Paradigma Curricular por parte de las escuelas judiciales pertenecientes a la RIAEJ. Supone una serie de actividades de coordinación y capacitación necesarias para que las escuelas integrantes de la RIAEJ, hayan podido iniciar el proceso de adaptación de sus planes de estudio al paradigma curricular establecido.

El **Protocolo** recoge las experiencias de participación en los procesos de adaptación de los planes de estudio al paradigma curricular desarrollados en las Escuelas Judiciales de Argentina, Costa Rica, Paraguay y Nicaragua, y asimismo contempla la información recogida en talleres realizados en 2012 con las Escuelas Judiciales de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile, y en 2013 con las Escuelas Judiciales de Colombia, Argentina, Brasil y Nicaragua, y las experiencias realizadas entre la Escuela Judicial de Argentina y las Escuelas Judiciales de Neuquén y Tucumán, ambas Provincias de la República Argentina.

El **Protocolo** plantea los pasos básicos del desarrollo de un programa de Formación Profesional por competencias:

- a) *Determinación de las competencias.*
- b) *Determinación del grado de desarrollo esperado al final de la formación.*
- c) *Determinación de los recursos internos a movilizar.*
- d) *Escalamiento de las competencias en el conjunto de la formación.*
- e) *Determinación de la metodología didáctica.*
- f) *Determinación de las modalidades de evaluación.*
- g) *Determinación de la organización del trabajo de docentes y estudiantes.*
- h) *Establecimiento de modalidades de seguimiento de los aprendizajes.*

Asimismo, y sobre la base de que experiencia recogida indica que el tránsito del enfoque preexistente a lo que se pretende, presenta recorridos complejos, el [protocolo](#) se enfoca en la [Gestión de la implementación](#) de la adaptación curricular. En tal sentido, plantea la siguiente secuencia básica:

- » *Talleres de sensibilización con distintos actores.*
- » *Talleres de formación en competencias profesionales.*
- » *Talleres de diagnóstico inicial de competencias profesionales.*
- » *Encuestas.*
- » *Documento de desarrollo de competencias profesionales.*
- » *Taller de discusión del documento.*
- » *Reuniones de consolidación con los decisores políticos, docentes, alumnos e interesados.*
- » *Experiencia, seguimiento y evaluación.*

Finalmente, el [Protocolo](#) se enfoca en las amenazas y debilidades de la formación de competencias profesionales. Revisar lo irrevisable y discutir lo indiscutible, supone un escenario de inestabilidad y, a los efectos de la implementación de las innovaciones curriculares, resulta fundamental tener presente las amenazas y debilidades relevadas en la práctica:

- » *Resistencia al cambio.*
- » *Dificultad para adaptarse al cambio.*
- » *Dificultades para el cambio de los elementos fundamentales del proceso de enseñanza-aprendizaje.*
- » *Dificultades para mantener una mirada sistémica.*
- » *Falta de oportunidades de desarrollar las propias competencias en el trabajo por competencias.*

Las Escuelas Judiciales de Iberoamérica, en su amplia mayoría, han transitado el camino de adaptación curricular, y esta circunstancia se denota a su vez, en la [Formación de Formadores](#) para la capacitación por competencias profesionales.

Formación de Formadores

La adaptación al paradigma curricular aprobado, supuso la realización de los talleres de formación en competencias profesionales y la adaptación de los programas de [Formación de Formadores](#). Resulta fundamental contar con el recurso humano adecuado, el formador o capacitador que pueda acompañar a los cursantes en el desarrollo de esas capacidades referidas. Al respecto se suele decir que de la seriedad con que se tome la formación de los docentes dependerá, en gran parte el nivel de calidad que se logre en los egresados de la capacitación, y por ende la calidad de la administración de la justicia. El que el recurso humano sea un elemento clave deriva en este caso particular, no sólo de la entidad como Docentes común a todo Proyecto Educativo, sino por tratarse específicamente de formadores los que tienen a su cargo un rol clave en el aprendizaje, evaluación y promoción de quienes aspiran o desempeñan la función judicial.

Todos los [Cursos de Formación de Formadores](#), sean presenciales o virtuales, parten de la misma base y en torno a similares problemáticas. Por caso, la Junta Directiva de la RIAEJ ha aprobado la inclusión de alumnos de los países que integran la RIAEJ, en el [Curso de Formación de Formadores](#) por competencias profesionales que dicta anualmente la Escuela Judicial de Argentina.

Estos cursos presentan como objetivos básicos:

- » *Fortalecer competencias pedagógicas para la formación de competencias profesionales de magistrados, funcionarios, empleados y/o aspirantes a la magistratura.*
- » *Comprender la naturaleza del cambio conceptual aplicable a la formación judicial.*
- » *Comprender que los fundamentos de la enseñanza y la evaluación en la formación profesional, se basan en los conceptos y principios sobre cómo se construye el saber hacer profesional.*
- » *Construir una concepción compartida del concepto de competencia.*

Cursos de Formación de Formadores por competencias realizadas en cooperación (RIAEJ)

Año	Modalidad	Sede	Países participantes	Docentes
2011	Presencial	Costa Rica	Costa Rica	Argentina
2011	Presencial	Nicaragua	Nicaragua	Argentina
2011	Presencial	España	Varios países	España
2011	On line	Argentina	Varios países	Argentina
2012	Presencial	Paraguay	Paraguay	Argentina
2012	Presencial	España	Varios países	Varios países
2013	Presencial	República Dominicana	Centroamericanos	Costa Rica y Argentina
2013	Presencial	España	Varios países	Varios países
2013	Presencial	Panamá	Panamá	Argentina
2013	Presencial	Honduras	Honduras	Argentina
2014	Presencial	España	Varios países	Varios países
2015	Presencial	España	Varios países	Varios países
2015	On line	Argentina	Varios países	Argentina
2016	Presencial	España	Varios países	Varios países
2016	On line	Argentina	Varios países	Argentina
2017	Presencial	República Dominicana	Varios países	Argentina
2017	Presencial	Nicaragua	Centroamericanos	Costa Rica



Programa de Formación Judicial Iberoamericano

El [Programa de Formación Judicial Iberoamericano](#) surge del debate de la iniciativa planteada en la XXVII Reunión de Junta Directiva celebrada en Buenos Aires, República Argentina, acerca de la necesidad de desarrollar una oferta de un programa de formación, con certificación internacional de la RIAEJ, gestionada desde el campus virtual de la red.

En la XXXIX Reunión de Junta Directiva realizada en Santo Domingo, República Dominicana, se aprobó la matriz de evaluación de las ofertas de capacitación propuesta por la Secretaría General, con las sugerencias enviadas por las Escuelas Judiciales de Costa Rica y de República Dominicana, y se acordó realizar la convocatoria de la primera edición del programa.

El programa consta de 4 módulos que los estudiantes deben aprobar para obtener la certificación, bajo la modalidad virtual de cursado.

Los módulos abarcan los temas aprobados como prioritarios, durante la VIII Asamblea General:

- » *Ética Judicial.*
- » *Argumentación.*
- » *Derechos Humanos.*
- » *Control de Convencionalidad.*

Primera Edición. Inscritos: 334

Alumnos de: Paraguay, México, Costa Rica, Bolivia, Uruguay, República Dominicana, Nicaragua, Guatemala, Ecuador, Colombia, Perú y Argentina.

Programa de Formación Judicial Iberoamericano		
Módulo I. Ética Judicial	Objetivos	Incorporar los conocimientos, adquirir las habilidades y comprender las actitudes que permiten ejercer la magistratura conforme los principios y normas Éticas y con una conducta democrática adecuada al Estado de Derecho.
	Contenidos	Principios de Ética Judicial. El Código de Ética del Juez Iberoamericano Responsabilidad funcional de los jueces: política y disciplinaria en la región. La idoneidad como paradigma, El mal desempeño, La integración de la ética judicial en la fundamentación del reproche jurídico.
Módulo II. Argumentación Jurídica	Objetivos	Reconocer y comprender los elementos que caracterizan las argumentaciones analítica, dialéctica y retórica. Conocer los tipos básicos de argumentos jurídicos y sus diferencias y semejanzas. Conocer los elementos que caracterizan la conformación, prueba y argumentación de los hechos en el derecho. Interpretar los textos jurídicos.
	Contenidos	Argumentos y estructuras argumentales. Elementos del Árbol Retórico como herramientas para la elaboración de sentencias. Aportes de Toulmin y Mac Cormick en el razonamiento práctico judicial. Técnicas argumentativas y la interacción de los argumentos en Perelman. Reglas Alexy relativas al discurso jurídico
Módulo III. Derechos Humanos y Justicia Penal	Objetivos	Conocer el D. I. de los D. H. y su cumplimiento obligatorio dentro de una Administración de Justicia de un Estado Social y Democrático de Derecho. Comprender su importancia y aplicar los instrumentos internacionales de D.H. en la función jurisdiccional
	Contenidos	D.I. de los D. H.. Principio de dignidad de la persona. Generaciones de derechos humanos. Fuentes del D.I. de los D. H.. Universalidad o relativismo. Universalismo y regionalismo. La auto ejecutividad de derechos ante la justicia penal establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. El valor jurídico de los instrumentos internacionales. La prioridad de la protección de los D. H. a través de la jurisdicción interna y la subsidiariedad de los órganos de protección internacionales. Ejecutoriedad en el ámbito interno de las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Módulo IV. Control de Convencionalidad	Objetivos	Formar en las técnicas de aplicación de los convenios continentales de Derechos Humanos en el ejercicio de la función jurisdiccional nacional
	Contenidos	Rango constitucional de los tratados. Inclusión en el Bloque de la Constitucionalidad. Su interpretación. Jurisprudencia emanada de sus órganos de garantía: cosa juzgada y cosa interpretada. La Comisión y la CIDH. Las resoluciones de la CIDH y su eficacia: Medidas cautelares, Opiniones consultivas, Sentencias, Resoluciones en Ejecución de sentencias. El control de convencionalidad como consecuencia de la pertenencia al sistema interamericano: fundamento iusinternacional y fundamento constitucional.

Convivencia armónica entre la jurisdicción ordinaria y las jurisdicciones especiales e indígenas

Se trata de un Eje de trabajo propio de la realidad regional, al que la RIAEJ ha otorgado especial atención, desde la VII Asamblea General realizada en Asunción del Paraguay.

La Academia de la Magistratura del Perú, en el marco de los acuerdos suscritos en la XXXIV Reunión de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, celebrada en 2015, en Río de Janeiro, Brasil, y como coordinador del Eje Temático 5, desarrolló y dictó anualmente desde entonces, la **“Diplomatura Internacional en Pluralismo Jurídico”**.

Objetivo	Que los alumnos logren identificar herramientas conceptuales y metodológicas del pluralismo jurídico que les permita analizar situaciones planteadas
Módulo 1	Contenidos Pluralismo Jurídico y Sistemas Jurídicos Indígenas
Módulo 2	Contenidos Hitos Históricos en el Reconocimiento del Pluralismo Jurídico en las Américas
Módulo 3	Contenidos Marco Jurídico y Principios de Coordinación entre los Sistemas Jurídicos y Ordinarios

Proyección Social en la Capacitación Judicial

Ideas para la extensión y proyección social en las Escuelas Judiciales

Conforme a lo establecido en el eje temático N° 7, correspondiente al plan de acción 2011-2013, aprobado en la VI Asamblea General realizada en Cartagena de Indias, Colombia, se desarrolló una recopilación que permitiera establecer los principales lineamientos de buenas prácticas para la labor de **extensión y proyección social** que debe realizar la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ).

Objetivo de la Guía

Servir de referencia para que las escuelas, academias, institutos o centros de capacitación judicial que forman parte de la RIAEJ, mantengan un vínculo con la comunidad en la que se desenvuelven.

Definición de extensión y proyección social en la RIAEJ

Para la RIAEJ extensión y proyección social es definida como una responsabilidad que desarrolla la vinculación de las instituciones educativas que la integran con su entorno social, a partir de los criterios de compromiso social, de apoyo a los servicios comunitarios, de extensión cultural y educativa, más allá de los resultados formativos del proceso educativo de cada una de las escuelas

Además de ser un eje de aplicación esencial en los resultados propios, puede ser transversal a todas las otras actividades educativas que realizan las escuelas judiciales.

Esta Guía se publicó como el **Manual de Buenas Prácticas Extensión y Proyección Social RIAEJ**. Se presentó la experiencia de 21 miembros de la Red, dejando en evidencia un importante interés de la mayoría de integrantes por el tema de la Extensión Social. Participaron las Escuelas Judiciales de Argentina (2), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México (3), Nicaragua, Puerto Rico, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

A partir del relevamiento de estos datos la Junta Directiva, reunida en 2012 en España, aceptó la propuesta de la Escuela Judicial Dominicana, de recopilar las experiencias que han tenido los integrantes de la RIAEJ sobre el tema, de manera que, al compartirlas, sirvieran de ejemplo y pudieran ser replicadas.

¿Para qué sirven estas buenas prácticas?

(Opiniones externadas por los encuestados)

- » *Para tener un punto de partida de dónde estamos y a dónde queremos llegar.*
- » *Para transmitir nuevos conocimientos y valores que ayuden a la creación de una nueva sociedad.*
- » *Para fomentar el acercamiento y la participación ciudadana hacia las poderes judiciales en Iberoamérica.*
- » *Para fomentar alianzas y cooperativismo.*

Catálogo de experiencias pedagógica

Se realizó un relevamiento de experiencias pedagógicas lo que dio como resultado el Catálogo que fue presentado y distribuido en la IX Asamblea General de Lima. Dicho instrumento, constituye una referencia de “buenas prácticas” de suma utilidad para la actividad de las Escuelas Judiciales.

Proyecto de Cooperación: Programa conjunto de Formación de Formadores UNESCO – RIAEJ

La UNESCO y la Relatoría Especial de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en estrecha colaboración con la Cumbre Judicial Iberoamericana, a través de su Grupo de Trabajo específico sobre “Transparencia y Seguridad Jurídica”, reunieron un conjunto de Escuelas Judiciales y actores judiciales de la región para definir una hoja de ruta compartida alrededor de los temas Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Seguridad de Periodistas.

Con las Escuelas Judiciales se realizaron seminarios en Colombia, Paraguay y Uruguay, en los que se validó una guía político-pedagógica sobre la temática. La preocupación por el fortalecimiento del trabajo de las Escuelas Judiciales con el tópico, llevó a que la VIII Asamblea General de la RIAEJ, llevada a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, en el año 2015, debatiera el tema decidiendo por el fortalecimiento de la cooperación internacional de la Red, como así también la renovación de acuerdos en cuanto a Ejes Permanentes referidos a Formación de Formadores y ofertas Formativas de la RIAEJ. En dicho encuentro, donde también participó la UNESCO, sus representantes dejaron expresamente manifestado el interés de trabajar con la RIAEJ en la **Formación de Formadores en “Libertad de Expresión y protección de los Derechos Humanos”**. La propuesta se originó como respuesta a la necesidad imperiosa de incorporar en la formación y capacitación judicial, temas vitales como son la libertad de expresión en cuanto derecho universal y el acceso y resguardo a la información pública para operadores judiciales de Iberoamérica. La RIAEJ, como una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo de propuestas de planificación de actividades de capacitación judicial, propuso, y así se acordó, un espacio académico coordinado en cooperación con la UNESCO, asumiendo un rol activo en la definición y concreción de acciones concretas de capacitación vinculada la Formación de Formadores. La RIAEJ asumió el diseño, desarrollo y aplicación de un **Programa de Formación de Formadores** dirigido a quienes dicten el **Curso Sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información Pública**, sobre la base de los acuerdos alcanzados en la Guía Político Pedagógica, la que fue consultada y validada por las instituciones de la Red.

Objetivo general para el Programa de Formación de Formadores

- » *Desarrollar un Programa para la Formación de futuros Formadores de operadores de los Sistemas de Justicia de América Latina en temas de Libertad de Expresión, acceso a la información y protección de periodistas.*
- » *Considerando que la RIAEJ constituye un centro de referencia en la Formación de Formadores, se aspira a que dicho programa se convierta en una Caja de Herramientas para la Formación de Formadores de operadores judiciales en la región y que pueda proyectarse fuera de la misma, resultando de utilidad incluso para otras regiones del mundo.*

La concreción de este proyecto se manifiesta en la **Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales Iberoamericanas. Formación de Formadores en Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Seguridad de Periodistas**. Esta **Caja de Herramientas** se constituye en una pieza clave en el engranaje de empoderamiento de los Sistemas de Justicia de Iberoamérica, con el fin último de garantizar la protección y promoción de los derechos humanos.

Los seis módulos temáticos que componen la **Caja de Herramientas** son fruto de un extenso trabajo coordinado por la Dra. Catalina Botero de Colombia, con un marco pedagógico para un proceso de formación de formadores desarrollado por un equipo aportado por la RIAEJ coordinado por el Prof. Alberto Iardelevsky de la Escuela Judicial de la República Argentina. Previamente a su publicación, la **Caja de Herramientas** fue validada en un Seminario realizado en Marzo del año 2017 en Santo Domingo, República Dominicana, del cual participaron 20 Escuelas Judiciales.

Puede accederse a la misma en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/IPDC/ipdc_guidelines_for_submitters_july_2013_final.pdf

A las 13 actividades presenciales han asistido 620 participantes. Paralelamente, en las 5 ediciones del Curso on line han participado **7.213 alumnos** provenientes de 21 países.

Concurso Internacional “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”

“Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (aprobada por los dirigentes mundiales en septiembre de 2015 en una cumbre histórica de las Naciones Unidas) entraron en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016. Con estos nuevos Objetivos de aplicación universal, en los próximos 15 años los países intensificarán los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático garantizando, al mismo tiempo, que nadie se quede atrás.

En la VIII Asamblea General realizada en el año 2015, la RIAEJ se propuso fortalecer la cooperación internacional e interinstitucional para una serie de temas priorizados. Por ello surgió, de manera conjunta entre la UNESCO y la RIAEJ, la oportunidad y el desafío de realizar una convocatoria, al desarrollo del espíritu reflexivo y analítico de los juristas de Iberoamérica, alentando diferentes miradas en la construcción y en el compromiso diario de la tarea profesional. La propuesta consistió en aunar esfuerzos entre la UNESCO y la RIAEJ, para que el escenario de cooperación que representa cada organización por sí y en conjunto, conforme un ágora internacional donde exponer ideas y nuevos recorridos sobre la temática planteada en ocasión de la conmemoración de su aprobación.

En consecuencia, La RIAEJ y la UNESCO (Oficina Regional de Montevideo) en forma conjunta, convocaron a la comunidad judicial de Iberoamérica, a elaborar ensayos sobre los alcances e implicancias de las metas previstas en el objetivo 16 de la Agenda de Desarrollo Sostenible.

Cada Escuela Judicial designó internamente una Comisión Evaluadora integrada por personalidades del ámbito académico judicial de reconocido prestigio, quienes seleccionaron y propusieron 1 (un) trabajo que consideraron relevante y oportuno, de acuerdo a los criterios académicos previamente expresados, para ser sometidos a evaluación del jurado internacional. El jurado internacional estuvo integrado por 4 (cuatro) personalidades del ámbito académico judicial de reconocido prestigio internacional: el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Roberto Caldas; el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay Dr. Ricardo Pérez Manrique; el juez del Tribunal de Apelaciones de Costa Rica, Dr. Jaime Robleto Gutiérrez, y la presidenta de Corte de Apelaciones de República Dominicana, Dra. Marta Díaz Villafaña.

Se evaluaron 42 ensayos, a resultas de lo cual el Jurado internacional seleccionó como ganador al denominado “Por una Justicia sostenible en un mundo en cambio” cuyo autor es el magistrado David ORDOÑEZ de Oviedo, España, quien se hizo acreedor a los premios establecidos.

Medición del Impacto de la Formación Judicial en el Desempeño Judicial

El modelo que se aplica para la **Evaluación y Medición de Impacto**, es una propuesta surgida del seno de la RIAEJ y tiene como propósito guiar a los equipos técnicos de las Escuelas e Institutos de la RIAEJ, con el objeto de dejar establecida una experiencia metodológica sobre este tipo de procesos.

El proceso de Evaluación y Medición de Impacto de la Capacitación en el Desempeño Laboral contribuye al fortalecimiento institucional en razón de revisar la calidad y pertinencia de las acciones formativas.

La **Evaluación y Medición de Impacto** constituye un referente metodológico y didáctico, que permite medir el desempeño laboral de los judiciales que recibieron formación y valorar si ella ha generado efectos positivos y cambios en el comportamiento y desempeño de los judiciales en beneficio de los usuarios del sistema, retroalimentar y mejorar los planes y programas de estudio en función elevar la calidad en la formación académica y determinar si la inversión realizada por la institución ha tenido sus efectos en una mejora en el desempeño laboral de los funcionarios.

Este tipo de Metodología para medir el impacto de la capacitación nos indicará si se están logrando los cambios esperados para el mejor desempeño laboral de l@s funcionarios judiciales.

El Protocolo fue aprobado en la XXXVII Reunión de Junta Directiva realizada en 2016 en Asunción de Paraguay.

Integrantes de la RIAEJ

Argentina

- » Escuela Judicial de la Nación de la República Argentina
- » Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR)

Bolivia

- » Escuela de Jueces del Estado

Brasil

- » Escuela Nacional de Formación de Perfeccionamiento de Magistrados
- » Escuela Nacional de Formación y Perfeccionamiento de Magistrados del Trabajo (ENAMAT)

Chile

- » Academia Judicial de Chile
- » Centro de Estudios de la Justicia de las Américas (CEJAMERICAS)

Colombia

- » Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Costa Rica

- » Escuela Judicial "Lic. Edgar Cervantes Villalta"



- » Centro de Estudios Judiciales de Centroamérica y el Caribe

Cuba

- » Escuela de Formación Judicial del Tribunal Supremo Popular

Ecuador

- » Escuela de la Función Judicial

El Salvador

- » Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo"

España

- » Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial

Guatemala

- » Escuela de Estudios Judiciales

Honduras

- » Escuela Judicial de Honduras "Francisco Salomón Jiménez Castro"

México

- » Centro de Capacitación Judicial Electoral
- » Instituto de la Judicatura Federal
- » Red de Escuelas Judiciales de los Estados de la República Mexicana (REJEM)

Nicaragua

- » Instituto de Altos Estudios Judiciales Nicaragua

Panamá

- » Escuela Judicial de Panamá

Paraguay

- » Escuela Judicial de Paraguay

Perú

- » Academia de la Magistratura de Perú

Portugal

- » Centro de Estudos Judiciários

Puerto Rico

- » Academia Judicial Puertorriqueña

República Dominicana

- » Escuela Nacional de la Judicatura

Uruguay

- » Centro de Estudios Judiciales de Uruguay

Venezuela

- » Escuela Nacional de la Magistratura - República Bolivariana de Venezuela

Fotos actividades año 2017





